REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 576/2023.-

VISTO:

La Nota N° 5.912/2023 presentada por el Intendente Municipal en fecha 29 de agosto de 2023 elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL - I.D.N° 432.497"** y la Resolución Nº 2.888/2023 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 35/2023, la Apertura de Sobres se efectuó en fecha 25/08/2023, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

ANTECEDENTES DEL LLAMADO:

a) **N° de PAC:** I.D N°: 432.497

b) **Miembros del Comité de Evaluación**: Conforman el Comité de Evaluación permanente, según Resolución N° 1989/2023: el Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira; CPN. Guillermo Alberto Colmán; Economista César Del Pilar Verón; Abg. Ricardo Omar Cabrera Venialgo; Abg. Jorge Úrsulo Servían Alvarenga que tendrán a su cargo la Evaluación de las Ofertas presentadas y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente y conveniente que reúna las condiciones establecidas en el PBC.

c) **Monto Referencial**:

Lote Nro. 1(Gasoil): Gs. 2.500.000.000
Lote Nro. 2 (Naftas): Gs. 700.000.000
Lote Nro. 3 (Lubricantes): Gs. 300.000.000

Lote Nro. 1 - (Gasoil)

N° de Artículo	Descripción del bien	Precio Referencial
1	Gasoil -Tipo Diésel I	8.982
2	Gasoil Tipo Diésel III	7.521

Lote Nro. 2 - Naftas:

N° de Artículo	Descripción del bien	Precio Referencial
1	Nafta Ron 90	6.703
2	Nafta Ron 95	8.017

Lote Nro. 3:

N° de Artículo	Descripción del bien	Precio Referencial
1	Aceite 15W40-Tipo10 (botella de un litro)	30.833
2	Aceite 15W40- Tipo 68 (botella de un litro)	30.333
3	Aceite 10W30 (botella de un litro)	41.133
4	Aceite D 40 (botella de un litro)	26.567
5	Aceite Motor20W50 (botella de un litro)	29.500
6	Aceite motor 5w30 (botella de un litro)	37.833
7	Aceite hidráulico (botella de un litro)	32.447
8	Aceite 10W (botella de un litro)	37.333
9	Aceite 40 MD (botella de un litro)	23.367
10	Aceite hidráulico 68 (botella de un litro)	24.733
11	Aceite ATF (botella de un litro)	26.133
12	Aceite 90 (botella de un litro)	27.333
13	Aceite 2 T (botella de un litro)	31.333
14	Aceite 50W (botella de un litro)	38.050
15	Aceite 85W140 (botella de un litro)	35.583
16	Aceite para caja 80W90 (botella de un litro)	29.000
17	Fluido de Freno D.O.T.3 (botella de un litro)	46.500
18	Fluido de Freno D.O.T.4 (botella de un litro)	73.500
19	Refrigerante (botella de un litro)	5.250
20	Agua destilada (botella de un litro)	3.500
21	Grasa multipropósito (frasco de un kilo)	26.333

d) **Sistema de Adjudicación: POR LOTE – CONTRATO ABIERTO**

e) **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.**

CDP N° 11.228: 2023: 1.000.000.000
2024: 2.500.000.000

PRESENTACIÓN DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Que, en fecha 25 de agosto del 2023, siendo las 09:30 hs se ha llevado a cabo en la Dirección de la UOC de la Municipalidad de Encarnación, la apertura del sobre presentado en el llamado de referencia, oportunidad en la que se ha presentado el siguiente oferente: **PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS S/ ACTA DE APERTURA DE SOBRES:** Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el presente llamado, bajo el criterio **PRESENTA / NO PRESENTA. CUMPLE**. CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.----------

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: Como se puede verificar en el Acta de apertura de sobres no se asentaron observaciones por lo tanto no hubo necesidad de solicitar aclaraciones.- Al tratarse de una ADJUDICACIÓN POR LOTE este Comité primeramente evaluará toda la documentación sustancial de la empresa participante, en caso de cumplir, se procederá a la evaluación de la documentación formal para proceder a la calificación, una vez verificada, se procederá a evaluarlas por ítem.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General
Encarnación

INTENDENTE Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL: Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el presente llamado, bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE .-** CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.----------

Que, atendiendo a la verificación realizada por este COMITÉ EVALUADOR, la EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A. cumple con todos los requisitos de carácter sustancial por lo que se procede a la verificación y evaluación de los documentos de carácter formal.----------

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES A LOS OFERENTES Y/O ACLARACIONES DE OFERTAS (Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19).- No se ha requerido informes, aclaraciones y/o la presentación de documentos formales en virtud a lo establecido por el Artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, ya que las mencionadas documentaciones han sido presentadas en su totalidad por la empresa participante.----------

DOCUMENTOS FORMALES: CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.----------

ERRORES ARITMÉTICOS: La empresa no posee errores aritméticos, por ende **NO se** realizaron correcciones aritméticas..----------

ANÁLISIS DE PRECIOS – EMPRESA PETROLEOS DEL SUR S.A.(PETROSUR S.A.) (Artículo 4 - Resolución DNCP N° 1890/2020), el mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.- Al evaluar el análisis de los precios ofertados, y la composición del mismo se pudo cotejar que la oferta presentada por la empresa no supera los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra establecido en el artículo 4 de la Resolución DNCP 1890/2022. (25% por debajo del precio referencial y el 15 % por encima del mismo).----------

MARGEN DE PREFENCIA NACIONAL: No se aplica el margen de preferencia nacional ya que se ha presentado una sola empresa.----------

MARGEN DE PREFENCIA LOCAL: No se aplica el margen de preferencia local ya que se ha presentado una sola empresa.----------

PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03: Datos verificados con el informe del SINARH.----------

CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO/A PÚBLICO/A. CUMPLE.----------

Se pudo comprobar que el oferente ha cumplido a cabalidad con todos los documentos de participación, por lo que se procede a continuar con la evaluación de los demás criterios establecidos dentro del P.B.C.- La modalidad de Adjudicación es por lote:

Lote Nº. 1: Gs. 16.230
Lote Nº. 2: Gs. 14.640
Lote Nº. 3: Gs. 701.350

Se toma para su análisis la única oferta presentada para los tres lotes: **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:** (De conformidad a la Capacidad Financiera solicitada en el PBC electrónico). El mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.----------

EXPERIENCIA REQUERIDA; (De conformidad a la Experiencia Requerida solicitada en el PBC electrónico). "...Demostrar la experiencia en Provisión de combustibles (para el lote N° 1 y 2) o Lubricantes (para el lote N° 3) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total máximo, por cada lote ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos (2020, 2021, 2022) años. Cumple.- Antigüedad mínima en el ramo de venta de combustibles 3 años comprobado con RUC..."----

CAPACIDAD TÉCNICA: (De conformidad a la Capacidad Técnica solicitada en el PBC electrónico).- a. El Oferente deberá tener indefectiblemente una Estación de Servicios o Boca de Expendio de los Combustibles solicitados en un radio de distancia no mayor a 25 (veinticinco) kilómetros de la Sede Municipal de Encarnación. Este requisito es requerido considerando el tipo de maquinarias que serán abastecidos por el combustible. Así también la empresa deberá tener cobertura nacional como mínimo en las siguientes ciudades: Ciudad del Este y Asunción, estas podrán ser indistintamente de propiedad del oferente o a través de celebración de convenios. (Aplica para los lotes 1 y 2 combustibles). b. El oferente deberá contar con convenio de distribución con el emblema principal.- . (Aplica para los lotes 1 y 2 combustibles). c. El oferente deberá exponer los permisos/certificaciones de control de la institución competente (INTN). (Aplica para los lotes 1 y 2 combustibles). d. El oferente deberá exponer los permisos medioambientales de las autoridades o instituciones competentes. - . (Aplica para los lotes 1 y 2 combustibles). e. El oferente deberá demostrar que está habilitado para proveer los bienes solicitados por las instituciones competentes.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: CUMPLE y el mismo se detalla en el Informe Nº 35/2023 del Comité de Evaluación de fecha 29 de agosto de 2023.----------

CAPACIDAD LEGAL: La empresa ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en la carta de invitación, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **ANÁLISIS DE PRECIOS:** la empresa se encuentra dentro del rango del precio referencial establecido en algunos de sus ítems, conforme a lo establecido en el Artículo 4 a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; además la misma no posee errores aritméticos, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **RES. DNCP 8497/2015:** La representante no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Encarnación y no registra datos según Secretaría de la Función Pública, por ende, CUMPLE con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, CUMPLE con dicha capacidad. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia requerida, por ende, CUMPLE con dicho requisito. **CAPACIDAD TÉCNICA:** Las documentaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones fueron presentadas en su totalidad por la EMPRESA y verificada las mismas corresponden con lo solicitado en el PBC, por ende, CUMPLE con el presente requisito.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Abog. Federico Ubeda Cortti
Secretario General

INTENDENTE Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde **RECOMENDAR** la adjudicación en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-PLURIANUAL- I.D.Nº 432.497,** a favor de la Firma: **Petróleos del Sur S.A. (PETROSUR S.A.), RUC Nro.80013377-3,** representante Legal el Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld, con C.I. 932.717, en todos los lotes, según las ofertas presentadas**: Lote Nro. 1**: Gs. 16.230. tipificado como contrato abierto por un monto máximo de Gs. 2.500.000.000 y un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000. **Lote Nro. 2**. Gs. 14.640, tipificado como contrato abierto por un monto máximo de Gs. 700.000.000, y un monto mínimo de Gs. 350.000.000.- **Lote Nro. 3**. Gs. 701.350, tipificado como contrato abierto por un monto máximo de Gs. 300.000.000, y un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- Obs. Todos los montos mencionados son con IVA incluido.----------

Que, por Resolución N° 2.888/2023, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN-PLURIANUAL- I.D.Nº 432.497,** conforme al Informe del Comité Evaluación N° 35/2023.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 47/2023, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución Nº 2.888/2023 del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2023 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.Nº 432.497,** a favor de la Firma **PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A.),** conforme a la oferta presentada que es como sigue:

Lote Nº 1 – Combustible GASOIL Tipo Diesel I - Tipo Diesel III: por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de Gs. 16.230 (dieciséis mil doscientos treinta guaraníes), tipificado como contrato abierto por un monto máximo de Gs. 2.500.000.000 (Dos mil quinientos millones de guaraníes) y un monto mínimo de Gs. 1.250.000.000 (Un mil doscientos cincuenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

Lote Nº 2 - Combustible NAFTA RON 90 y ROM 95: por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de Gs. 14.640 (Catorce mil seiscientos cuarenta guaraníes), tipificado como contrato abierto por un monto máximo de Gs. 700.000.000(Setecientos millones de guaraníes), y un monto mínimo de Gs. 350.000.000(Trescientos cincuenta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.----------

Lote Nº 3 - LUBRICANTES: por la sumatoria de precios unitarios que asciende a la suma total de Gs. 701.350(Setecientos un mil trescientos cincuenta guaraníes), tipificado como contrato abierto por un monto máximo de Gs. 300.000.000(Trescientos millones de guaraníes), y un monto mínimo de Gs. 150.000.000(Ciento cincuenta millones de guaraníes), con todos los impuesto incluidos.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 11 DE SETIEMBRE DE 2023.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal